

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	05001-33-33-011-2013-00353-00
Demandante	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA
Demandado	TERESA LUCIA LLANO de BOTERO
Medio de control	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Asunto	Inadmite demanda

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA, para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

1. De acuerdo al artículo 76 del C.P.C, la parte demandante deberá especificar la ubicación, linderos, nomenclatura, y demás circunstancias que identifiquen el bien inmueble arrendado, toda vez que, dentro de los documentos aportados, se ubica el bien inmueble dentro de las instalaciones del parque de las aguas, sin datos adicionales que permitan precisar con certeza el inmueble de que trata la restitución.
2. de conformidad con el artículo 166 numeral 4 del CPACA, deberá aportar prueba de la existencia y representación de Área Metropolitana del Valle de Aburra.
3. Se deberán acompañar 3 copias de la demanda y sus anexos para el traslado del Ministerio Público, a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del estado y otra para que quede a disposición de los notificados, toda vez que, sólo se aporte una copia de la demanda con sus respectivos anexos.
4. Igualmente se deberá aportar copia de la demanda, en medio magnético, CD, en formato WORD.
5. Deberá también aportar las direcciones de correo electrónico de todas las partes y del apoderado, para la notificación conforme a lo dispuesto en el art. 162 numeral 7
6. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se adicione, se allegará copia para los diferentes traslados; copia que deberá presentarse en medio físico y

magnético (preferiblemente en formato WORD), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIO</p>
--